



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 186  
PROCESO: PERTENENCIA  
RAD: 158374089001-2020- 00107-00  
DTE: RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA Y OTROS  
DDO: SACRAMENTO MONROY Y OTROS  
DECISIÓN: CONCEDE APELACION

Tuta, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA Y JORGE MONROY identificados con C.C. 40.018.530 de Tunja y 79.265.169 de Bogotá por medio de apoderado judicial interpone RECURSO DE APELACIÓN contra el auto emitido por este Despacho el día cuatro (04) de mayo de 2023, el cual rechaza la admisión del proceso de PERTENENCIA, toda vez que, la parte actora no subsanó la demanda dentro del término cinco (05) días previsto en el auto con fecha del (09) de marzo de la misma anualidad.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado en contra de la providencia del cuatro (04) de mayo de 2023 que rechazó la admisión del proceso de pertenencia por no subsanar la demanda.

SEGUNDO: REMITIR expediente y las audiencias orales en forma digital o escaneada para el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO TUNJA (REPARTO) para que desate el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 19 hoy (30) de junio de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria